



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE RIGE LA "REFORMA DE LOCALES EN PLANTA BAJA Y SÓTANO PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA DE ÓPTICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID", (PA-03/11) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

PRIMERO.- Con fecha 3 de junio de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Estado anuncio de licitación correspondiente al procedimiento de contratación que rige la "Reforma de locales en planta baja y sótano para laboratorios de investigación en la Escuela de Óptica de la Universidad Complutense de Madrid", (PA-03/11) a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

SEGUNDO.- La Universidad Complutense de Madrid solicitó, de la Dirección General de Control y Edificación del Ayuntamiento de Madrid, licencia de construcción para proceder a la realización de los trabajos definidos en el proyecto de obras objeto de este contrato el 23 de septiembre de 2009. Con fecha 15 de diciembre de 2009, se solicita el desistimiento de la petición de licencia, cuya notificación de resolución de admisión se produce el 29 de enero de 2010.

TERCERO.- El 11 de agosto de 2011, la Universidad Complutense de Madrid recaba de la Dirección General de Control y Edificación del Ayuntamiento de Madrid, nueva licencia de construcción para la realización de los trabajos señalados.

CUARTO.- En el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2011, fecha de la nueva solicitud de licencia de construcción realizada por la Universidad Complutense de Madrid y, el 5 de diciembre de 2012, en la que se produce el ultimo requerimiento emitido por la Dirección General de Control y Edificación del Ayuntamiento de Madrid, se han producido nuevas solicitudes de subsanación y mejora de la petición, que han sido contestadas en fecha y forma por la Universidad Complutense de Madrid, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación de concesión de la licencia solicitada.

QUINTO.- El artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en relación con la suspensión de la ejecución de los actos de los órganos de contratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, y en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOE de 28 de

noviembre de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, de creación de los Vicerrectorados, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 9 de agosto de 2013),

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender, hasta la obtención de la preceptiva licencia, la tramitación del procedimiento de contratación que rige la "Reforma de locales en planta baja y sótano para laboratorios de investigación en la Escuela de Óptica de la Universidad Complutense de Madrid", (PA-03/11) a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuyo anuncio fue publicado en el BOE el día 3 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

TERCERO.- Una vez obtenida la licencia se procederá al levantamiento de la suspensión que será publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 21 de octubre 2013

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio de 2013,
BOCM de 9 de agosto de 2013)

Begoña Aisa Peinó 